

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día 24 de febrero de 2023, entre otros acuerdos, adoptó el número 50, relativo a la aprobación inicial del IV PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2023-2027.

A partir de la publicación del presente Edicto, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente, que estará expuesto al público en las dependencias de la Concejalía Delegada de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social, y mayores (Avda. Fuerzas Armadas, 4, Complejo Administrativo Mondragones, Edf. E, Planta Baja) y en la sede electrónica municipal (www.granada.org) y presentar las alegaciones que se estimen oportunas, así como las propuestas que puedan enriquecer el mismo.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a su resolución, en su caso, y aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 7 de marzo de 2023.-La Concejala Delegada de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social, y Mayores (Delegación por Decreto de 16/07/2021), fdo.: Nuria Gutiérrez Medina.

NÚMERO 1.221

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Delegación de competencias de la JGL en materia de contratación

EDICTO

La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 de marzo de 2023 ha adoptado acuerdo nº 303 del siguiente tenor literal:

“Visto expediente de Alcaldía-Secretaría General relativo a la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en materia de Contratación.

La Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dispone en su art. 4.2 que corresponderá a los responsables de operación iniciar el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés, con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes en cada procedimiento, en los términos definidos en esta orden.

“Se considera responsable de la operación al órgano de contratación o al órgano competente para la concesión de la subvención. En el caso de los órganos colegiados que realicen las funciones anteriores, su representación se regirá por el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.”

El art. 19 Ley 40/2015 regula específicamente el régimen de los órganos colegiados de la AGE y Entidades dependientes de ésta, por lo que no resulta de aplicación a los órganos colegiados de las Entidades que integran la Administración Local.

En los municipios de gran población como Granada, a los que aplica el Título X Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen, Local el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local conforme a lo previsto en la DA 2ª.11 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Este órgano colegiado se regula por el art. 127 de la citada Ley 7/85, cuyo apartado 2 permite delegar la competencia en materia de contratación, entre otros: en uno de sus miembros, en los coordinadores generales y en los directores generales del Ayuntamiento.

Por lo expuesto, por razones de eficacia en la gestión y economía procesal, y sin perjuicio de las delegaciones que en materia de la contratación se delegaron por la Junta de Gobierno en su acuerdo de 16 de mayo de 2022, a propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero.- Delegar en la Directora General de Presidencia y Contratación del Ayuntamiento la competencia para actuar en representación de la Junta de Gobierno Local interviniendo como responsable de operación en el análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Segundo.- Esta delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de su acuerdo, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este acuerdo.”

Granada, 3 de marzo de 2023.-El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 1.223

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Bases de selección para contratación personal de ejecución Programa Empleo y Formación 2022

EDICTO

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL DIRECTIVO, PERSONAL FORMADOR Y PERSONAL DE APOYO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE GUADIX.